

BUENOS AIRES, 15 DIC 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de noviembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de noviembre de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Adriana Silvia Persico, DNI N° 5.799.229, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 2055/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

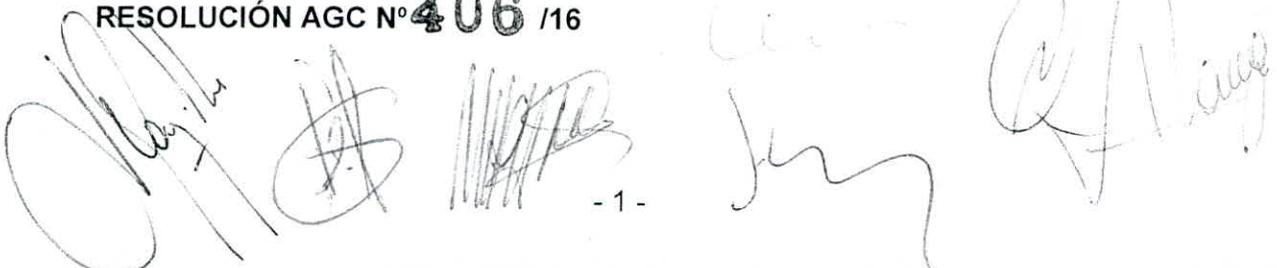
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Adriana Silvia Persico, DNI N° 5.799.229, por la suma mensual de \$ 10.000,00 (pesos diez mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 406 /16



BUENOS AIRES, 15 DIC 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de diciembre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración mediante Acta N°8/2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2016, ha resuelto otorgar complementos salariales transitorios a los agentes asignados a tareas de correo interno, de acuerdo a la nómina y por la cantidad de Unidades Retributivas detalladas en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Rubén Dolci, Marcelo Mansilla y Nicolás Pacheco, en función de la realización de tareas de correo interno por la suma equivalente a veinte unidades retributivas (20 UR) mensuales y autorizarles el cobro del viático diario establecido por la Resolución AGC N° 248/16.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 407/16**

BUENOS AIRES, 15 DIC 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 116.000/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dir. Gral. Casco Histórico". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 232/2016, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 15 de noviembre de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Dir. Gral. Casco Histórico". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dir. Gral. Casco Histórico". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.02, con Informe Ejecutivo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 408/16

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are five distinct signatures: one on the top left, one in the top center, one on the top right, one on the bottom left, and one in the bottom center. The signatures are stylized and cursive.

BUENOS AIRES, 15 DIC 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de diciembre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de diciembre de 2016 resolvió modificar, e incrementar el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR, a partir del 1 de diciembre de 2016, el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Facundo Velazquez, Legajo N° 1292, en más pesos tres mil (\$ 3.000).

**ARTÍCULO 2º:** INCREMENTAR, a partir del 1 de enero de 2017, el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Pablo Cilurzo, DNI N° 16.453.198, en más pesos tres mil (\$ 3.000).

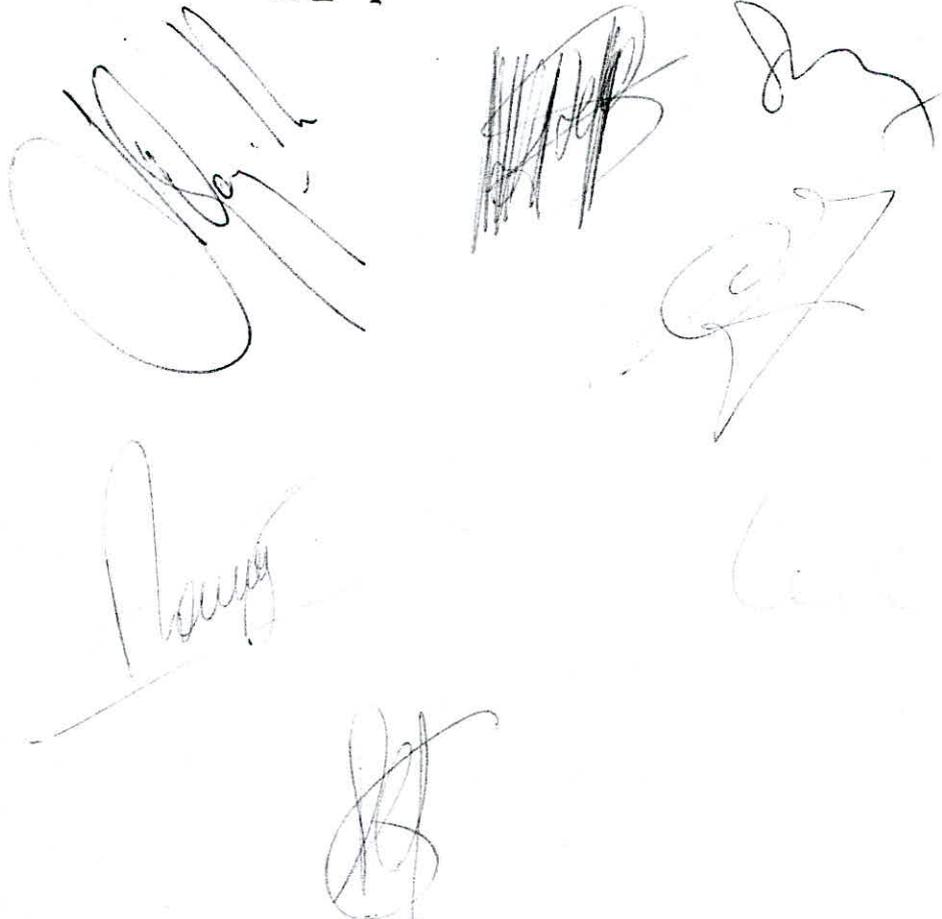
**ARTÍCULO 3º:** MODIFICAR desde el 1 de diciembre de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de las personas y por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

- Levaggi, Silvia, DNI 14.976.183, por pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- Binda, Marcelo, DNI 23.505.073, por pesos dieciséis mil cuatrocientos (\$ 16.400)
- Blanco, Karina DNI 22.609.108, por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"  
-Caricato Alberto, DNI 14.276.062, por pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000)

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **409**/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the left, a scribbled-out signature in the upper middle, and several smaller, more stylized signatures and initials scattered across the page.

BUENOS AIRES, 15 DIC 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de diciembre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato celebrado bajo la aludida modalidad con Silvia Mendes de Barbieri, DNI N° 5.655.143 , de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR por el 1º de diciembre de 2016, el monto del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Silvia Mendes de Barbieri, DNI N° 5.655.143 por pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 410 /16

BUENOS AIRES, 20 DIC 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, el Memorándum UODRH N° 82/2016, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 7 de diciembre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que mediante Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA se fijaron derechos y obligaciones de los agentes bajo la órbita de este organismo.

Que el art. 5 del Anexo VIII de la referida norma, establece el pago de un adicional por evaluación a todos los agentes que hubiesen obtenido una evaluación de "muy bueno" y "bueno".

Que por Memorando UORH N° 82/2016, la Dirección Operativa de Recursos Humanos informa que existen agentes que no han sido evaluados por encontrarse en uso de las licencias previstas en los art. 6 y 8 del Anexo XI del C.C.T.

Que por tratarse de licencias por enfermedad de largo tratamiento, corresponde darles un tratamiento distinto a aquellas licencias que tienen el carácter de voluntarias, en consecuencia el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2016 resuelve de acuerdo a la presente.

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

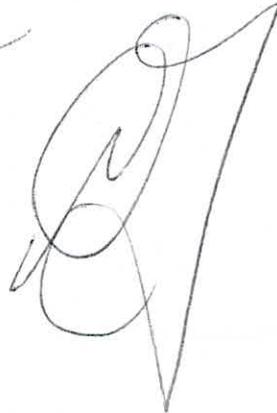
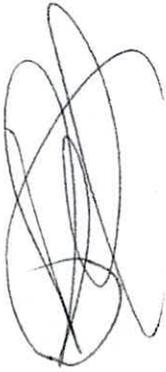
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECESE que aquellos agentes que no hayan sido evaluados por encontrarse en uso de las licencias previstas en los artículos 6 y 8 del anexo XI del C.C.T. de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

percibirán el adicional previsto en el artículo 5 del anexo VIII del referido convenio en función de la última evaluación obtenida.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

**RESOLUCION AGC N° 41216**



BUENOS AIRES, 20 DIC 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.003/04, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ente Regulador de los Servicios Públicos - Control Técnico" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2014. Proyecto N° 11.15.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 115/2016, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 23 de agosto de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de diciembre de 2016, resuelve aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Ente Regulador de los Servicios Públicos - Control Técnico" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2014. Proyecto N° 11.15.06 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

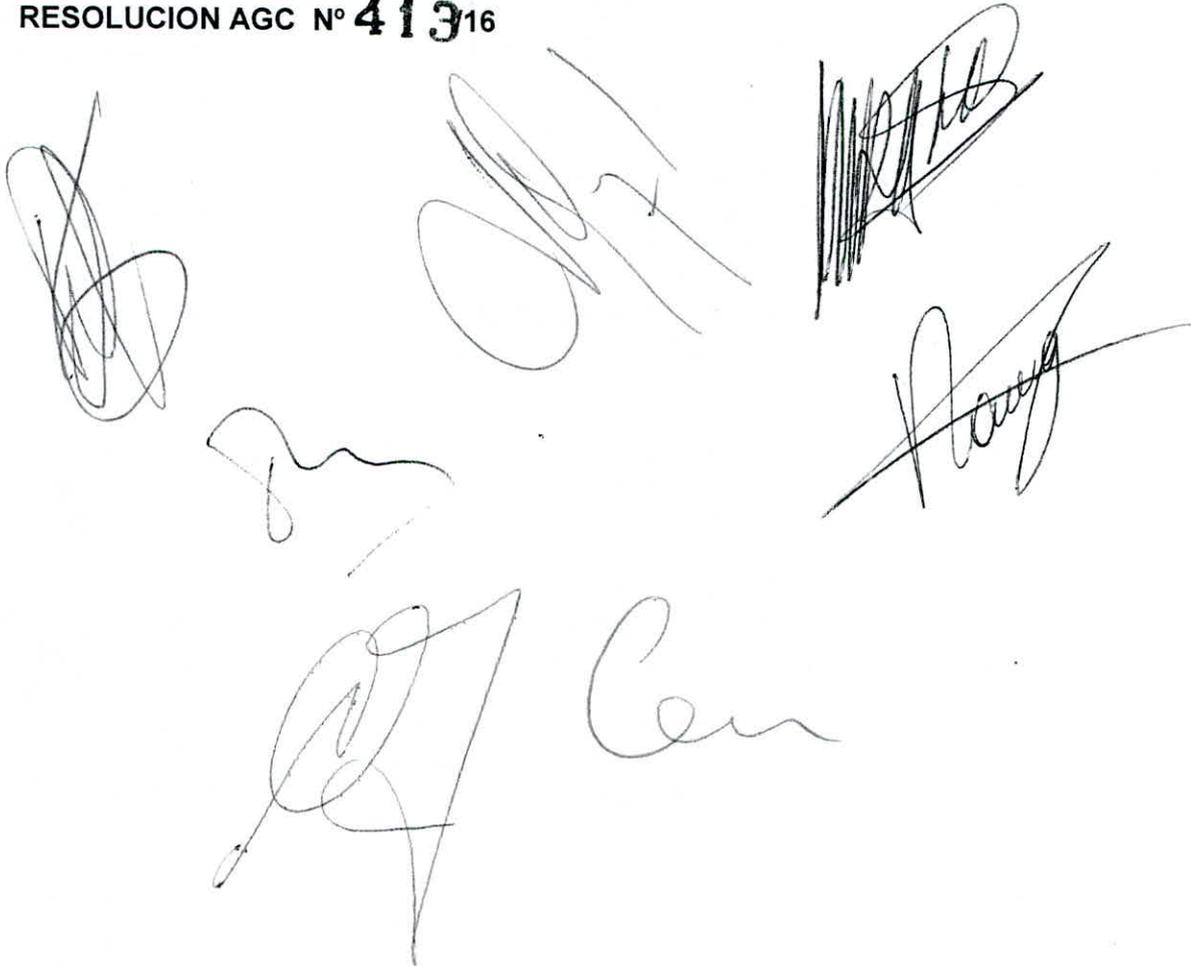
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ente Regulador de los Servicios Públicos - Control Técnico" Auditoría de

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"  
relevamiento. Período bajo examen: 2014. Proyecto N° 11.15.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 41316**

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large scribble on the left, a signature in the top center, a signature in the top right, a signature in the middle right, a signature in the bottom left, and the word 'Cen' written in the bottom center.

BUENOS AIRES, 20 DIC 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/15 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sus sesiones de fecha 24 de agosto, 26 de octubre y 1° de noviembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 363/15 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2016;

Que en su sesión del día 24 de agosto de 2016 el Colegio de Auditores decidió incorporar al Plan Anual de Auditoría 2016 un proyecto con destino a la Dirección General de Control de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que releve el estado edilicio, la seguridad e infraestructura de los conjuntos habitacionales del IVC durante el período 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 26 de octubre y 1° de noviembre de 2016, resolvió ampliar el alcance del Proyecto mencionado incluyendo el Programa 102 denominado Colonia Sola, de conformidad al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación, y de acuerdo a la presente.

POR ELLO,

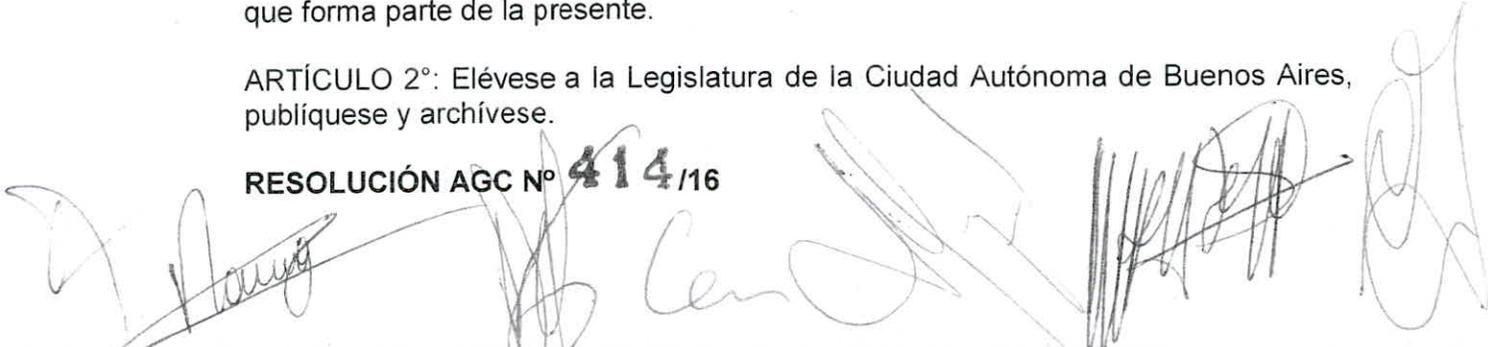
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2016, aprobado por la Resolución AGC N° 363/15 incluyéndose en el alcance del Proyecto N° 1.16.09 denominado "IVC – relevamiento estado Conjuntos Habitacionales" el "Programa Presupuestario 102 – Colonia Sola", cómo se describe en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 414/16



ANEXO I

ANEXO I – RESOLUCION AGC 414/16 – MODIFICA PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2016

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
1.16.09	IVC- Relevamiento del estado edilicio de seguridad e infraestructura de servicios de los conjuntos habitacionales del IVC	Relevamiento	Relevar el estado edilicio de los conjuntos habitacionales del IVC; su seguridad e infraestructura, incluyendo riesgos edilicios presentes y potenciales	Conjuntos habitacionales del IVC	Programa 106- Rehabilitación de conjuntos urbanos	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	UE 290- Instituto de la Vivienda	Programa 102 – Colonia Sola Programa 106- Rehabilitación de conjuntos urbanos	2015	2500

